

## **ORDENANZA 2534/03**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2099/03

TIGRE, 25 de julio de 2003.-

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2534/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de julio de 2003, que textualmente se transcribe:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Incorpóranse como anexos de la Ordenanza General 227/81 los que seguidamente se detallan:

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b>ORDENANZA 227/81</b> Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>CASA DE CAMBIO</b>	<b>ANEXO</b>  <b>51</b>
---	--	-------------------------------

**CASA DE CAMBIO:** comercio dedicado al intercambio de divisas.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II y habilitación para funcionar expedida por el Banco Central de la República Argentina.

### **PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

### **ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

Compra y/o venta de divisas nacional y extranjeras.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b>ORDENANZA 227/81</b> Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>CASA DE PRÉSTAMOS</b> <b>EXTRACAMBIARIA</b>	<b>ANEXO</b>  <b>52</b>
---	--	-------------------------------

**CASA DE PRÉSTAMOS EXTRABANCARIA:** Préstamo de dinero.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II y habilitación para funcionar expedida por el Banco Central de la República Argentina.

### **PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.

4. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
5. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
6. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
7. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
8. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

Préstamo de dinero en efectivo

<p><b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b>  <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b>  <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b></p>	<p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <p><b>IMPRESA</b></p>	<p><b>ANEXO</b></p> <p><b>53</b></p>
---	---	--------------------------------------

**IMPRESA:** Comercio dedicado a la impresión gráfica

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta de sellos.
2. Confección de formularios.
3. Impresión gráfica de formularios, afiches, panfletos y afines.
4. Servicio de fotocopiado, ampliaciones, reducciones.
5. Diseño de cartelería.
6. Diseño gráfico.
7. Afines a la actividad principal

<p><b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b>  <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b>  <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b></p>	<p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <p><b>AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR</b></p>	<p><b>ANEXO</b></p> <p><b>54</b></p>
---	---	--------------------------------------

**AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR:** Comercio en el que se pueden realizar juegos de apuestas permitidos.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II y habilitación para funcionar expedida por el Instituto de Loterías y Casinos.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Protección en puertas, ventanas y aberturas con tela mosquitero.

4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

Aquellas actividades de juegos de apuestas permitidas por la legislación que rige en la materia.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>LOCUTORIO</b>	<b>ANEXO</b>  <b>55</b>
--	---	-------------------------------

**LOCUTORIO:** Comercio dedicado a la prestación del servicio de telefonía.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Prestación del servicio de telefonía para llamadas nacionales e internacionales.
2. Recepción y envío de fax.
3. Servicio de Internet.
4. Servicio de fotocopiado.
5. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>CASA DE COMPUTACIÓN</b>	<b>ANEXO</b>  <b>56</b>
--	---	-------------------------------

**CASA DE COMPUTACIÓN:** comercio destinado a la venta y reparación de insumos para informática.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado,

machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.

6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.

7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta y reparación de insumos de computación.
2. Asesoramiento técnico en informática.
3. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>OFICINA RECEPTORA</b>	<b>ANEXO</b>  <b>57</b>
--	---	-------------------------------

**OFICINA RECEPTORA:** local destinado a recepcionar solicitudes de prestación de servicios.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

El petitionerante deberá adjuntar al expediente copia certificada de la habilitación correspondiente para desarrollar la prestación de servicios que se pretende ofrecer a través de la oficina receptora (por ejemplo: para ofrecer cobertura de seguros deberá acreditar autorización de la Superintendencia de Seguros).

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.
8. Para el supuesto de necesitar contar con flota de vehículos para hacer repartos o a los fines de cumplir con la prestación del servicio contratada, deberá contar con un espacio físico para la guarda del o los vehículos y en ningún caso podrá obstaculizar el tránsito peatonal y/o vehicular.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Asesoramiento Profesional.
2. Contratación de seguros.
3. Contratación de servicios atmosféricos.
4. Contratación del servicio de desinfección y/o fumigación.
5. Recepción de avisos clasificados.
6. Mensajería.
8. Reparto de pedidos a domicilio.
9. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>SERVICIOS LABORALES</b>	<b>ANEXO</b>  <b>58</b>
--	---	-------------------------------

**SERVICIOS LABORALES:** Servicio de inserción en el mercado laboral.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II y habilitación para funcionar expedida por el Ministerio de Trabajo.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

Oferta y demanda de servicios laborales.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>CERRAJERÍA</b>	<b>ANEXO</b>  <b>59</b>
--	--	-------------------------------

**CERRAJERÍA:** Comercio dedicado a la realización de duplicados de llaves, reparación y venta de llaves y cerraduras.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Servicio de reparación de llaves y cerraduras.
2. Venta y duplicado de llaves.
3. Venta de cerraduras.
4. Venta de candados.
5. Venta de herrajes para aberturas.
6. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>LABORATORIO FOTOGRAFICO</b>	<b>ANEXO</b>  <b>60</b>
--	---	-------------------------------

**LABORATORIO FOTOGRAFICO:** comercio dedicado al revelado de fotos y venta de insumos fotográficos.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II. Constancia de inscripción en el **“REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE PILAS”** en el marco del Decreto 966/02.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.

- 3.Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
- 4.Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
- 5.Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
- 6.Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

- 1.Servicio de revelado de fotos.
- 2.Servicio de fotocopiado.
- 3.Venta de rollos fotográficos.
- 4.Venta de video cassettes vírgenes.
- 5.Venta de máquinas fotográficas, accesorios y afines.
- 6.Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE ORDENANZA 227/81 Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO</b>	<b>ANEXO 61</b>
---	---	---------------------

**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO:** Comercio dedicado a desarrollar alguna de las actividades comprendidas en la Ley 18.829 (Ley de Agentes de Viajes), su Decreto reglamentario 2182/72 y las que se autoricen como complementarias.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

El interesado debe presentar Licencia provisoria (vigente: de acuerdo al art. 5 inc. b del Decreto Nacional 2182/72) para desarrollar actividades turísticas otorgada por la autoridad Nacional competente.

La Resolución que expida el Departamento Ejecutivo otorgando habilitación municipal quedará sujeta hasta tanto su titular agregue a las actuaciones dentro de los doce (12) meses subsiguientes, la licencia definitiva otorgada por la autoridad Nacional competente, bajo apercibimiento de quedar sin efecto sin más y de pleno derecho la Resolución municipal mencionada precedentemente.

**PARTICULARIDADES:**

- 1.Taparrollo de cortinas metálicas.
- 2.Cerramiento a la calle con vidrieras.
- 3.Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
- 4.Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
- 5.Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
- 6.Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

Las mencionadas en la Ley 18.829 y su Decreto reglamentario 2182/72, de acuerdo a sus disposiciones y al tipo de licencia otorgada por la autoridad Nacional de turismo.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE ORDENANZA 227/81 Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES ACUARIO</b>	<b>ANEXO 62</b>
---	---	---------------------

**ACUARIO:** Comercio dedicado a la venta y/o exhibición de peces.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta de peces.
2. Venta de alimentos para peces.
3. Venta de peceras y accesorios.
4. Exhibición de peces.
5. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b> <b>CASA DE ARTÍCULOS PARA EL JARDÍN</b>	<b>ANEXO</b> <b>63</b>
--	--	---------------------------

**CASA DE ARTÍCULOS PARA EL JARDÍN:** Comercio dedicado a la venta de elementos para el jardín.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
3. Cerramiento a la calle con vidrieras.
4. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
5. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
6. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
7. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y/o plastificado.
8. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.
9. No podrá utilizar la vía pública.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta de palas.
2. Venta de rastrillos.
3. Venta de abono y fertilizantes.
4. Venta de mangueras.
5. Venta de mesas y sillas de plástico, hierro o madera para el jardín.
6. Venta de reposeras.
7. Venta de sombrillas.
8. Venta de accesorios para el jardín en general.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b> <b>LIBRERÍA, PAPELERÍA, JUGUETERÍA</b>	<b>ANEXO</b> <b>64</b>
--	---	---------------------------

**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO:** Comercio dedicado a la venta de libros de texto, artículos escolares y de oficina y juguetes en general.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidrieras.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta de textos en general.
2. Venta de juguetes en general.
3. Venta de juegos de mesa.
4. Venta de artículos de papelería (por ejemplo: hojas, cuadernos, repuestos, bolígrafos, lápices, marcadores, cartucheras, gomas, sacapuntas, témperas, abrochadoras, carpetas, etcétera)
5. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b> <b>TAPICERÍA</b>	<b>ANEXO</b> <b>65</b>
--	---	---------------------------

**TAPICERÍA:** Comercio dedicado al asesoramiento, colocación y venta de tejidos y papeles que se utilizan en decoración.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidriera.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m<sup>2</sup>.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta de géneros.
2. Venta de alfombras.
3. Venta de Almohadones.
4. Venta de cortinas
5. Venta de empapelados.
6. Venta de artículos de blanco en general.
7. Accesorios (por ejemplo: barrales, rieles etcétera).
5. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
-------------------------------	---------------------------------	--



<b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	<b>TOLDERÍA</b>	<b>ANEXO</b>  <b>66</b>
---	-----------------	-------------------------------

**TOLDERÍA:** Comercio dedicado a la confección y/o venta de toldos y lonas.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidriera.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta y/o confección de toldos.
2. Venta de lonas.
3. Venta y/o confección de sombrillas.
4. Venta y/o confección de carpas.
5. Venta de accesorios para toldos y carpas.
6. Confección de cerramientos en lona.
7. Asesoramiento en diseños de toldos
8. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b><u>ORDENANZA 227/81</u></b> Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>ARTÍCULOS REGIONALES</b>	<b>ANEXO</b>  <b>67</b>
--	--	-------------------------------

**ARTÍCULOS REGIONALES:** Comercio dedicado a la venta de artículos típicos del Delta.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cortina y/o protección contra insectos en puerta de acceso.
3. Cerramiento a la calle con vidrieras.
4. Protección en puertas, ventanas y aberturas con tela mosquitero.
5. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
6. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
7. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
8. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
9. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Venta de artículos de mimbre.
2. Venta de artículos de junco.
3. Venta de dulces caseros, salsas artesanales y en general alimentos dulces o salados elaborados con productos propios de la Región del Delta.
4. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b>ORDENANZA 227/81</b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>ALQUILER DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS</b>	<b>ANEXO</b>  <b>68</b>
---	---	-------------------------------

**ALQUILER DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS:** Comercio dedicado al alquiler de motocicletas y bicicletas.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II, asimismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil para cada motocicleta que se ofrezca en alquiler.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cerramiento a la calle con vidriera.
3. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
4. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
5. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
6. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
7. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.
8. Deberá contar con un espacio físico para la guarda de los vehículos y en ningún caso podrá obstaculizar el tránsito peatonal y/o vehicular.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Alquiler de motocicletas.
2. Alquiler de bicicletas.
3. Afines a la actividad principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b>ORDENANZA 227/81</b> <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b>	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA FIESTAS Y EVENTOS</b>	<b>ANEXO</b>  <b>69</b>
---	---	-------------------------------

**ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA FIESTAS Y EVENTOS:** comercio dedicado al alquiler de elementos necesarios para la organización de festejos, agasajos y reuniones.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

**PARTICULARIDADES:**

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cortina y/o protección contra insectos en puerta de acceso.
3. Cerramiento a la calle con vidrieras.
4. Protección en puertas, ventanas y aberturas con tela mosquitero.
5. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
6. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
7. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
8. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.
9. Matafuego: uno (1) de 10 kgs. cada 100 m2.

**ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:**

1. Alquiler de mesas y sillas.

2. Alquiler de vajilla.
3. Alquiler de mantelería.
4. Alquiler de equipos de audio, video e iluminación.
5. Alquiler de elementos para uso gastronómico.
6. Alquiler de heladeras.
8. Actividades a fines a la principal.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b>ORDENANZA 227/81</b> Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	CONDICIONES PARTICULARES <b>EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA EN GENERAL</b>	<b>ANEXO</b>  <b>70</b>
---	---	-------------------------------

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

Asimismo debe adjuntarse lo siguiente:

- a) constancia de inicio de trámite de habilitación expedida por la autoridad provincial competente.
- b) Plano de obra aprobado o plano estructural conforme a las prescripciones del Decreto 1464/01
- c) Certificado favorable en materia de medidas de seguridad contra incendio expedido por autoridad provincial competente.
- d) La Resolución que expida el Departamento Ejecutivo otorgando habilitación municipal quedará sujeta hasta tanto su titular agregue a las actuaciones, dentro del plazo de seis (6) meses, constancia de la habilitación provincial definitiva, bajo apercibimiento de quedar sin efecto, sin más, y de pleno derecho la Resolución municipal mencionada precedentemente.
- e) **Deben cumplirse estrictamente las prescripciones de las normas jurídicas, de orden provincial y/o municipal, que rigen en la materia, entre las que cabe mencionar: Decreto 2000/92, Decreto 1187/94, Ordenanza 2082/98, Decreto 6271/89, Ordenanza 1542/94, Ley Provincial 12.002 (sobre seguridad de establecimientos de educación).**

#### ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS:

**\*ENSEÑANZA NIVELES: GENERAL BÁSICO Y POLIMODAL:**

Aquellos establecimientos destinados a la enseñanza Primaria y Secundaria.

**\*ENSEÑANZA PREESCOLAR: JARDINES DE INFANTES:**

Aquellos establecimientos que se encargan de la educación de los niños de 3 (tres) a 6 (seis) años de edad que funcione en 1 (uno) a 2 (dos) turnos por día con un mínimo de 20 (veinte) alumnos inscriptos.

Estos últimos deben cumplir las prescripciones del Decreto 3462/71 y Ordenanza 2371/01.

**\*INSTITUTOS DE ENSEÑANZA CURRICULAR Y EXTRACURRICULAR-ACADEMIAS – ENSEÑANZA TERCIARIA:**

Comprende los establecimientos dedicados a la enseñanza de idiomas, computación, actividades prácticas y artísticas en general, oficios en general etc..

En el trámite de habilitación, el peticionante queda exceptuado de cumplir las exigencias previstas en los incisos a), d) y e) del presente anexo.

Se debe adjuntar copia certificada de título habilitante (en el tema que se pretende enseñar) reconocido por la autoridad Provincial o Nacional según corresponda.

La reglamentación determinará las pautas sobre edificación de los locales.

<b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b> <b>ORDENANZA 227/81</b> Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	CONDICIONES PARTICULARES <b>PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO</b>	<b>ANEXO</b>  <b>71</b>
---	--	-------------------------------

**PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO:** establecimientos comerciales destinados a la guarda de vehículos.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:** Condiciones generales según anexo II.

Toda solicitud de permiso deberá llevar plano de obra ingresado, correspondiente a la playa de estacionamiento cubierta o descubierta, en el que se indique claramente en escala 1100 la ubicación de los accesos y de los distintos módulos de estacionamiento, así como las

elevaciones de los lados de su perímetro, debidamente acotados, señalando la silueta de los cercos y muros divisorios en toda su extensión y altura, áreas parquizadas y desagües y/o escurrimiento pluvial.

### **PARTICULARIDADES:**

1- El ancho de la parcela para este fin no podrá ser menor de doce metros cuadrados (12 mts.2).

2- Retiros mínimos: deberán ser los de la zona correspondiente de acuerdo a las prescripciones del Código de Zonificación (Ordenanza 1894/96)

3- Cercos de frente y divisorios: Sobre la línea de retiro de frente, el cerco debe tener una altura de 1 m (un metro) y sobre los ejes divisorios de 1,80 m. (un metro con ochenta centímetros). Los cercos deben construirse de ladrillo a la vista, revestidos en plaquetas de ladrillo, o serán revocados y pintados, así como los muros ya existentes que excedan la altura de 1,80 m (un metro con ochenta centímetros).

4- Deberán colocarse elementos protectores en cercos de frente y medianeras a una distancia mínima de 0,30m de los muros divisorios o medianeras se colocarán defensas metálicas, o de hormigón armado, cuya altura será como mínimo 0,60m. y tendrán la resistencia suficiente para absorber los impactos producidos por vehículos.

5- Toda superficie del predio, con excepción de las zonas destinadas a retiros de frente y fondo debe ser pavimentada o bien debe realizarse un efectivo tratamiento que asegure su transitabilidad e impida la formación de barro. Deben realizarse los correspondientes desagües y/o escurrimiento pluvial, debiendo constar esta última exigencia en el plano municipal.

Sobre el pavimento deben numerarse y demarcarse claramente los lugares de estacionamiento.

a) Los accesos deben tener una dimensión mínima de seis con veinte metros (6.20 mts), si se encuentran unificadas la entrada y la salida, cinco metros (5mts.) para acceso vehicular y reserva peatonal de cero con sesenta metros (0.60 mts.) a cada lado del acceso vehicular.

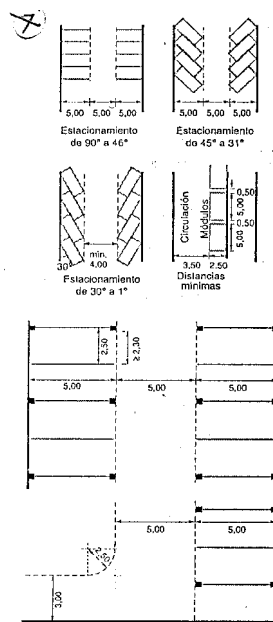
b) En caso de separarse la entrada y salida, cada una de ellas debe tener una dimensión de cuatro con veinte metros (4,20 mts.), tres metros (3 mts.) para acceso vehicular y reserva peatonal de cero con sesenta metros (0.60 mts.) a cada lado del acceso vehicular

Estos accesos deben tener señalización luminosa indicadora del ingreso y egreso de vehículos y no deben ubicarse a menos de ocho (8) metros de la intersección de las líneas municipales de esquina.

6- La cabina –control debe tener una superficie cubierta máxima de nueve metros (9) m2, con un ancho mínimo de dos (2) metros y su altura no debe superar los tres (3) metros. En caso de cubierta con pendiente la cumbrera podrá llegar a 4,50m. Debe realizarse en mampostería de ladrillo a la vista, revestido en plaqueta de ladrillos o revocada y pintada al igual que los cercos de frente y divisorios, con el fin de lograr unidad de tratamiento arquitectónico.

Debe contar con servicio sanitario en perfecto estado de higiene y funcionamiento.

7- Los lugares para estacionamiento deberán tener un ancho mínimo de 2,50 metros y un largo de 5 metros medidos entre los ejes de las marcas y se conectarán directamente con las circulaciones, las que poseerán un ancho mínimo según los esquemas que se detallan.



8- Deben cumplirse las medidas de seguridad contra incendios, entre ellas un (1) matafuego de 10 kg. cada 100 m<sup>2</sup> y balde de arena.

9- Queda prohibido en la playa lavar los automotores en ella estacionados.

10- Debe incluirse el proyecto de iluminación artificial, la cual se colocará perimetralmente, ya sea sobre los muros divisorios o con altura no superior a los mismos.

<p><b>MUNICIPALIDAD DE TIGRE</b>  <b>ORDENANZA 227/81</b>  <b>Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios</b></p>	<p><b>CONDICIONES PARTICULARES</b>  <b>VENTA DE PRODUCTOS DESDE EMBARCACIONES</b></p>	<p><b>ANEXO</b>  <b>72</b></p>
--	---	------------------------------------

**VENTA DE PRODUCTOS DESDE EMBARCACIONES:** Comprende aquellas embarcaciones destinadas al transporte y/o venta de productos alimenticios en la primera zona de Islas y/o que abastecen en la zona costera de este Partido.

**TRAMITE DE HABILITACIÓN:**

La Declaración Jurada de solicitud de habilitación debe acompañarse con la habilitación de la embarcación otorgada por la Prefectura Naval Argentina y constancia de permiso de amarra o fondeadero en el Puerto de Frutos de Tigre.

**PARTICULARIDADES:**

Deben acatarse las prescripciones del Decreto 2423/1969, especialmente los Artículos 156 al 160, de acuerdo a la distribución de competencias vigente.

**ARTICULO 3.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los rubros anexados que resulten precedentes, para la aplicación práctica y operativa de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4.-** Incorpórase al Anexo II de la Ordenanza 227/81 el siguiente punto:

“12. En todos los casos de habilitaciones comerciales, sus titulares deben cumplir estrictamente y en forma permanente la legislación nacional, provincial y/o municipal vigente para cada rubro, y la que se dicte en consecuencia, debiendo de este modo, adaptarse a los cambios que puedan surgir legislativamente, bajo apercibimiento de quedar sin efecto, de pleno derecho, la habilitación municipal otorgada.”; tal situación deberá consignarse en las normas que otorguen habilitaciones comerciales.

**ARTÍCULO 5.-** En todas las normas del Departamento Ejecutivo que otorguen habilitación para la venta de productos alimenticios debe consignarse que el incumplimiento del Decreto 2423/69 y/o norma provincial o nacional que rija en materia de código alimentario, es causa de caducidad de la habilitación concedida .

**ARTICULO 5.-**Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2534/03.-

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios. Por la Dirección de Despacho General y Digesto confecciónese texto ordenado de la Ordenanza 227/81.-

O799-1
B341

**Firmado:** Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 965/03**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.